

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de modificación de características de una concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de Orellana, consistente en el aumento de la superficie de riego y plantación de olivar en 71,4026 ha, totalizando 148,1626 ha, en los términos municipales de Don Benito y Santa Amalia (Badajoz), promovida por Mapayaca, 2011, SL. Expte.: IA24/0671. (2024082153)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de modificación de características de una concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de Orellana, consistente en el aumento de la superficie de riego y plantación de olivar en 71,4026 ha, totalizando 148,1626 ha, en los términos municipales de Don Benito y Santa Amalia (Badajoz), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientalOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental según lo establecido.



El objeto del proyecto consiste en modificar la concesión de aguas superficiales CONC 22473, otorgada desde 2014, para ampliar la superficie de riego de 76,76 ha hasta un total de 148,16 ha.

Actualmente, esta parte de la finca se destina a cultivos de cereales de invierno, por lo que no tiene ningún sistema de riego. Se pretende recurrir al cultivo de olivar superintensivo mediante riego por goteo.

De este modo, las actuaciones previstas tienen como objeto la puesta en riego y siembra de una superficie total de 71,4026 ha, mediante la toma directa en el Canal de Orellana que va hasta una pequeña balsa de regulación, en la que hay una caseta de bombeo y control, y desde ahí parte la red de tuberías del sistema de riego por goteo para regar las hectáreas de olivar previstas.

La superficie total a regar mediante riego por goteo será de 148,16 ha, con una dotación de 438,043 m³/ha/año. El agua se extraerá de una toma directa en el canal de Orellana. Se pretende modificar la concesión sin incrementar la dotación.

La promotora del proyecto es Mapayaca, 2011, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de diciembre de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.